



MEMORANDO N° 00016-PRY-REF-2020

PARA: PROCURADOR

DE: COMISIÓN TÉCNICA PROCESO LS-EPP-2019256-3-20

ASUNTO: CRITERIO LEGAL RELACIONADO A LAS INHABILIDADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS OFERENTES DEL PROCESO LS-EPP-2019256-3-20 “PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO PETROLERO, RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA Y RESPONSABILIDAD CIVIL NO MARÍTIMA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR”

FECHA: 2020-10-27

En cumplimiento a la designación emitida mediante memorando No. 01896-CCI-OSC-2020 de 14 de septiembre de 2020 y No. 02248-CCI-OSC-2020 de 27 de octubre de 2020, como integrantes de la Comisión Técnica, encargada de llevar adelante el procedimiento de Licitación de Seguros para la contratación de las “PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO PETROLERO, RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA Y RESPONSABILIDAD CIVIL NO MARÍTIMA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR”, informamos lo siguiente:

ANTECEDENTES.

El Subgerente de Finanzas mediante memorando No. 00265-FIN-2020 de 11 de septiembre de 2020, solicitó la aprobación al señor Gerente General del inicio del proceso para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS SEGUROS DE TODO RIESGO PETROLERO Y RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA Y NO MARÍTIMA, con un presupuesto referencial de USD 54.909.249,00 (Cincuenta y cuatro millones novecientos nueve mil doscientos cuarenta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), y un plazo de ejecución de 730 días, contados a partir del 5 de noviembre de 2020.

El Jefe de Seguros con memorando 365-SEG-2020 de 11 de septiembre de 2020, solicitó al Subgerente de Finanzas continuar con la contratación de las PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO PETROLERO Y RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA Y NO MARÍTIMA, para lo cual remitió el pliego del procedimiento con las modificaciones para el proceso de fusión de EP PETROECUADOR Y PETRO AMAZONAS, estudio de mercado, certificación PAC y solicitud interna de compra.

El delegado de la Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos, mediante memorando No. 00101-PCL-2020 de 15 de septiembre de 2020, remitió el INFORME DEL PROCESO DE “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO PETROLERO, RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA Y



RESPONSABILIDAD CIVIL NO MARÍTIMA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR”, indicando su participación y aporte realizado en el pliego del procedimiento de la referencia.

La Comisión Técnica del procedimiento de contratación en referencia, una vez concluido el análisis y revisión de la documentación habilitante, validó el pliego, el presupuesto referencial y su metodología de cálculo el procedimiento de Licitación de Seguros, recomendando al señor Gerente General, autorizar el inicio del proceso para la contratación de “PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO PETROLERO, RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA Y RESPONSABILIDAD CIVIL NO MARÍTIMA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR” por un valor referencial de USD 54.909.249,00 (Cincuenta y cuatro millones novecientos nueve mil doscientos cuarenta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con impuestos, tasas, contribuciones sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 730 días, contados a partir del 07 de diciembre de 2020.

Con fecha 2010-10-23, mediante un acto de apertura de ofertas público, conforme al cronograma publicado en el procedimiento de contratación **LS-EPP-2019256-3-20 “PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO PETROLERO, RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA Y RESPONSABILIDAD CIVIL NO MARÍTIMA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR”**, se recibieron 3 (tres) ofertas, correspondientes a las siguientes contratistas, ordenadas en orden alfabético:

1. HISPANA DE SEGUROS.
2. LATINA SEGUROS.
3. SEGUROS SUCRE.

FUNDAMENTOS DE HECHO.

La Sección I del presente Procedimiento de Contratación, Ítem 1.4, Inhabilidades, establece que no podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

REQUERIMIENTO.

En atribución de las funciones designadas por la máxima autoridad, detalladas mediante documentos No. 01896-CCI-OSC-2020 y No. 02248-CCI-OSC-2020, así como las Norma de Administración, Fiscalización de Obras y Supervisión de Bienes y Servicios incluido Consultorías y Recomendaciones de la Contraloría General del Estado, se solicitar a usted emitir el criterio legal que determine si los Oferentes: **HISPANA DE SEGUROS – LATINA DE SEGUROS – SEGUROS SUCRE**, que participan en el proceso LS-EPP-2019256-3-20 “PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO PETROLERO, RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍTIMA Y RESPONSABILIDAD CIVIL NO MARÍTIMA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR”, incurren en las inhabilidades generales y especiales contempladas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.



Ing. Johnny Castillo Vivar
Delegado de la Máxima Autoridad- Presidente

Ing. Gabriela Terán Jiménez
Delegado del Titular del Área Requirente

Ing. Lisbeth Suárez Aragundi.
Profesional Afín Objeto de la Contratación

Fecha Elaboración: 27/10/2020
N. Trámite Interno: 01461763
No. Doc. Relacionado: 01896-CCI-OSC-2020 - 02248-CCI-OSC-2020